



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de diciembre de 1977

Número 72

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

Toluca de Lerdo, Méx., a ocho de noviembre de de mil novecientos setenta y siete.

VISTO para su estudio y resolución en primera instancia del Expediente A.T. 1/1977, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, de esta Entidad Federativa, y

CONSIDERANDO

I. Que la tramitación del expediente de ampliación de ejidos se ajustó estrictamente a lo previsto por los Artículos 241, 242, 243, 245, 286, 287, 289, 291, 292, 325 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—La solicitud fue presentada al Ejecutivo del Estado, ordenándose se publique en la "Gaceta del Gobierno" correspondiente al 7 de Diciembre de 1976, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta del Estado, bajo el número 1/1977, llevándose a cabo los trabajos censales que arrojaron un número de 303 habitantes de los cuales 44 fueron jefes de familia, 44 mayores de 16 años y en total fueron 88 los reconocidos por la Junta censal para recibir tierras.

III. Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevaran a cabo los trabajos técnico e informativos, quedando demostrado que no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación de conformidad con la Ley Federal de Reforma Agraria.

Atento a lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de ampliación de ejidos presentada al Ejecutivo del Estado por los campesinos del Poblado San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, de esta Entidad Federativa, ya que quedó comprobado a través de los estudios realizados por la Comisión Agraria Mixta, que en el núcleo de población solicitante, existen más de 20 campesinos capacitados que carecen de tierras.

SEGUNDO.—Que habiéndose comprobado que dentro del radio legal de afectación no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de negarse y se niega la solicitud de primera ampliación de ejidos por tercer intento, al haber quedado demostrado fehacientemente la carencia de predios afectables.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 88 individuos que reconoció como capacitados la Junta censal, para que los ejerciten en tiempo y forma como mejor convenga a sus intereses.

CUARTO.—Con el presente Mandamiento devuélvase el Expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos legales conducentes.

Tomo CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de Dic. de 1977 | No. 72

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

Mandamiento del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado "San Pedro", del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

Mandamiento del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado "El Durazno de Cuauhtémoc", del Municipio de Jilotepec, Méx.

Mandamiento del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado "San Francisco Xoloc", del Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la 1a. página)

QUINTO.—Publíquese en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Joffre Jiménez Cantú, con el refrendo del C.P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL,

C.P. Juan Monroy Pérez.

Toluca de Lerdo, Méx., a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.

V I S T O para su estudio y resolución en primera instancia el expediente original número 3592 Y, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos para el poblado "EL DURAZNO DE CUAUHTEMOC", Municipio de Jilotepec de esa Entidad Federativa, y

CONSIDERANDO

I.—Que la tramitación del expediente de ampliación de ejidos, se ajustó estrictamente a lo previsto por los artículos 204, 241, 242, 272, 273, 275, 277, 286, 289, 291, 292, 325 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno", número 27, correspondiente al 30 de septiembre de 1972, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número 3/592 Y, llevándose a cabo los trabajos censales que

arrojaron un total de 216 habitantes, de los cuales 35 fueron jefes de familia, 37 solteros mayores de 16 años y en total 72 los reconocidos por la propia Junta censal para recibir tierras.

III.—Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevaran a cabo los trabajos técnicos e informativos para integrar el expediente, quedó demostrado de acuerdo con los datos proporcionados por el Comisionado, que dentro del radio legal de afectación a partir del poblado promovente, no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación, en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

IV.—Que la Comisión Agraria Mixta en su dictamen emitido el 31 de agosto pasado, determinó que fuera negada la ampliación de referencia por no existir terrenos legalmente afectados dentro del radio legal de siete kilómetros.

Atento lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga el Ejecutivo del Estado, el artículo 9o. Fracción 1 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de ampliación de ejidos presentada al Ejecutivo del Estado por los vecinos del poblado "EL DURAZNO DE CUAUHTEMOC", Municipio de Jilotepec de esta Entidad Federativa, al haberse comprobado a través de los estudios realizados por la Comisión Agraria Mixta, que en el núcleo de población solicitante existen más de 20 campesinos que carecen de tierra.

SEGUNDO.—Se niega la acción intentada por el núcleo de población promovente, en atención a que dentro del radio legal de siete kilómetros a partir de dicho núcleo, no existen predios que por su superficie y calidad de tierras, puedan ser motivo de afectación.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 72 Capacitados que arrojó el censo, para que los ejercite en tiempo y forma como mejor convenga a sus intereses.

CUARTO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.—Publíquese en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. Contador Público Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL,

C.P. Juan Monroy Pérez.

Toluca de Lerdo, Méx., a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

VISTO para estudio y resolución en primera instancia el Expediente original número 3/478 Y, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos promovida por el poblado San Francisco Xóloc, municipio de San Felipe del Progreso, de esta Entidad Federativa, y

CONSIDERANDO

I.—Que la tramitación del expediente de ampliación de ejidos se ajustó estrictamente a lo previsto por los Artículos 204, 241, 242, 272, 273, 275, 277, 286, 287, 289, 291, 292, 325 y demás relativos de la Ley de Reforma Agraria.

II.—Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 18, tomo C correspondiente al 1o. de septiembre de 1965, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número 3/478 Y, llevándose a cabo los trabajos censales que arrojaron un total de 198 habitantes en general de los cuales 34 fueron jefes de familia, 40 mayores de 16 años y un número de 74 los reconocidos por la propia Junta para recibir tierras.

III.—Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevarán a cabo los trabajos técnicos e informativos para integrar el expediente, quedando demostrado que dentro del radio legal de afectación a partir del Centro del núcleo promovente, no existe predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

IV.—La Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 6 de junio pasado, en el sentido de negar la solicitud de ampliación de ejidos, al quedar demostrado fehacientemente que dentro del radio legal de afectación no existen predios que puedan contribuir para resolver las necesidades agrarias del núcleo promovente.

Atento a lo expuesto y con base en las atribuciones que otorgan al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de ampliación de ejidos presentada al Ejecutivo del Estado, por los vecinos del poblado de San Francisco Xóloc, municipio de San Felipe del Progreso de esta Entidad Federativa, al haberse comprobado a través de los estudios realizados por la Comisión Agraria Mixta, que en el núcleo de población solicitante existen más de 20 campesinos que carecen de tierras.

SEGUNDO.—Se niega la acción intentada por el núcleo de población promovente, en atención a que dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir dicho núcleo, no existen predios que por su extensión y calidad de tierras, puedan ser motivo de afectación.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de 74 individuos capacitados que arrojó el censo, para que los ejerciten en tiempo y forma como mejor convenga a sus intereses.

CUARTO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.—Publíquese en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado con el refrendo del C. C.P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN SERRANO MARTINEZ en el exp. 1129/77 promueve Información de Dominio sobre un terreno ubicado en calle Mina en el poblado de Ocotitlán, Méx., el cual mide y linda: NORTE 24.50 M. con Raúl Garduño, Sales Juan; SUR 25.40 M. con calle Mina; ORIENTE 31.70 M. con Juan Martínez Gutiérrez; PONIENTE 31.70 M. con Evaristo Martínez Gutiérrez. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y Heraldo de ésta ciudad, por tres veces de tres en tres días. El C. Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.—Doy fe.—C. Secretario.

3971.—15, 20 y 22 dic.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

JOSE JIMENEZ LUNA, promoviendo por su propio derecho en vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, del terreno denominado "CALAPA", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1424/77, con una superficie de 185.20 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.60 Mts. linda con calle Vicente Villada.

AL SUR: 11.45 Mts. linda con Aurelio Jiménez Luna.

AL ORIENTE: 12.30 Mts. linda con Julio Paredes.

AL PONIENTE: 12.80 Mts. linda con Calle Emiliano Zapata.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasen a deducirlo en términos de ley. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec, México, a los ocho días de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, C. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3972.—15, 20 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ANGELINA ZARATE DE SOTO, promueve en este Juzgado diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de jurisdicción voluntaria a efecto de justificar la posesión que dice tener sobre un terreno urbano ubicado en la avenida Abasolo número uno, de la Cabecera Municipal de Amanalco de Becerra de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 23.30 Metros con Natividad Vera; SUR 12.00 y 9.53 Metros con herederos de Baltazar Vilchis y otra linda de 19.70 Metros con los mencionados colindantes; ORIENTE 53.00 Metros con cerca de piedra de los herederos de María de Jesús Soto y PONIENTE 34.80 Metros con calle de su ubicación. C. Juez admitió las diligencias ordenando su amplia publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y el de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas creyese con mayores derechos, se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., Nov. 30 de 1977.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González G.—Rúbrica.

3973.—15, 20 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 372/977, MARIA DE JESUS MAYA DE HERNANDEZ, promueve Información de Dominio sobre una casa ubicada en Tenango del Valle, Méx., Mide y linda: Norte 8.40 mts. con calle Rayón; Sur 8.40 mts. con Antonio Gutierrez; Oriente 24.20 mts. con Jesús Maya; Poniente 24.20 mts. con Rafael Bobadilla. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 9 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3974.—15, 20 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 347/977, GLORIA HERNANDEZ DIAZ LEAL, promueve Información de Dominio sobre una fracción de casa ubicada en Tenango del Valle, Méx., mide y linda: Norte 11.30 mts. con calle Abasolo; Sur 10.20 mts. con María Talavera; Oriente 25.85 mts. con Yolanda Hernandez de Morales; Poniente 25.85 mts. con Profesora Angelina Mora. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 9 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3975.—15, 20 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 387/977, JOSE LUZ MAYA CONSTANTINO, promueve Información de Dominio sobre una casa ubicada en Tenango del Valle, Méx., Mide y Linda: Norte 27.00 mts. con Héctor Garduño; Sur 27.00 mts. con Sucesión de Cleto Miranda; Oriente 9.10 mts. con Emiliano Maya; Poniente 9.10 mts. con calle Porfirio Díaz. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 9 de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3976.—15, 20 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 423 /977, APOLINAR HERNANDEZ GOMORA, promueve Información de Dominio sobre un terreno de labor ubicado en Guadalupe Yanacuiltepec, Municipio de Santiago Tlanguistenco. Mide y linda: Norte 22.00 mts. con camino; Sur 21.80 mts. con Juan Lopez; Oriente 122.30 mts. con Julian Hernandez; Poniente 108.80 mts. con Jesús Blancas. El Ciudadano Juez dió entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3977.—15, 20 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP: 422/977, ANICETO LOPEZ VILLALVA, promueve Información de Dominio sobre un terreno de labor denominado "LA AMARGOSA" ubicado en Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco. Mide y linda: Norte 90.00 mts. con Paula Gutierrez; Sur 80.10 mts. con Tomas Vazquez; Oriente 46.60 mts. con Pastor Blancas Catzoli; Poniente 36.00 mts. con Barranca. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3978.—15, 20 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP: 346/977, BONIFACIO RAMIREZ FUENTES, en carácter de apoderado general de la señora BERTHA FUENTES CRUZ, promueve Información de dominio sobre un terreno con casucha ubicada en Tenango del Valle, Méx. Mide y linda: Norte 23.50 Mts. con calle Guerrero; Sur, 23.50 Mts. con Ismael Bautista; Oriente 7.55 Mts. con Eduardo Carbajal; Poniente 7.55 Mts. con Guadalupe Bobadilla. El Ciudadano Juez dió entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 5 de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3979.—15, 20 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP: 393/977, YOLANDA HERNANDEZ DE MORALES, promueve Información de dominio sobre una fracción de casa ubicada en Tenango del Valle, Méx., mide y linda: Norte 8.60 mts. con calle Abasolo; Sur 8.00 mts. con María Talavera; Oriente 25.85 mts. con Rodolfo Mancilla; Poniente 25.85 mts. con Gloria Hernandez Diaz Leal. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces por tres veces de tres en tres días en los periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 10 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3980.—15, 20 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP: 386/977, EMILIANO MAYA SANCHEZ, promueve Información de dominio sobre una casa ubicada en Santiaguillo Coahuixtenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle. Mide y linda: Norte dos líneas una de 8.50 mts. otra de 24.50 mts. con Serafin Talavera y Beatriz Talavera; Sur 14.90 mts. con calle Morelos; Oriente en dos líneas 42.95 mts. y 139.50 mts. con Gerardo Serrano Medina y J. Luz Plata Gomes; Poniente en tres líneas 30.70 mts., 33.70 mts., 119.30 mts., con Roberto Diaz Garcia y Ramón Soto Talavera. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle Méx., a 10 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3981.—15, 20 y 22 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EULALIO PEREA SANABRIA, promueve información de Dominio del inmueble ubicado en San Gaspar Municipio Metepec: NORTE, 64.85 Mts. Copora Sanabria; SUR, 64.85 Mts. Lino Sanabria; ORIENTE, 24.26 Mts. Juvenio Hernández y PONIENTE, 24.26 Mts. Trinidad Montellano. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., diciembre siete de 1977.—El Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

3982.—15, 20 y 22 dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Presidencia

Diciembre 10. de 1977.

313/77

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA: OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

Con fecha 8 de Septiembre de 1977 el Cabildo autorizó al C. Presidente Municipal, Lic. Luis Cuauhtémoc Riojas Guajardo la adquisición de un crédito por \$2,500,000.00 M. N. con institución bancaria local, Dicho crédito fué solicitado al Banco Nacional de México, S. A. sucursal Arcos del Alba el cual se cubrirá en 13 documentos 11 de \$200,000.00 y 1 de \$300,000.00 M. N.

Con fecha 18 de Noviembre de 1977 el Gobierno del Estado aceptó quedar como Aval, firmando los pagarés correspondientes el Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador del Estado, el C. P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno y el Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda del Estado; y por el Municipio, Lic. Luis Cuauhtémoc Riojas Guajardo, Presidente Municipal Const., Lic. Ariel Martínez González, Secretario del H. Ayuntamiento y Lic. Silvia Domínguez Domínguez, Síndico Procurador Municipal.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

LIC. LUIS CUAUHTEMOC RIOJAS G.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. ARIEL MARTINEZ GONZALEZ.

3970.—15 dic.

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Noveno, Décimo y Décimo Quinto de nuestros Estatutos, el Consejo de Administración del Club de Golf Bellavista, S. A., convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad para la celebración de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrán verificativo en el Auditorio del propio Club, el miércoles 21 de diciembre de 1977 a las 20.30 y 21.30 Hrs., respectivamente; bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA.

I.—Lectura del Acta anterior y en su caso aprobación.

II.—Presentación y aprobación del Balance General Dictaminado del última Ejercicio.

III.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.

IV.—Asuntos Varios.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

I.—Modificación del Artículo Cuarto de nuestros Estatutos, por aumento de Capital.

II.—Cualquier asuntos que deseen tratar los Señores Accionistas en relación con el punto anterior.

Calacoaya, Edo. de México a 15 de diciembre de 1977.

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S. A.

ING. PEDRO GERSON.

Secretario.

3969.—15 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO
Y EJECUCION FISCAL
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A LAS QUINCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 38, MANZANA 513, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 37.

AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 39.

AL ORIENTE: en 8.00 Mts. con Calle 33.

AL PONIENTE: en 8.00 Mts. con Lote 48.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0082307639, que debe el causante ARMANDO BARRAGAN CHAVEZ, a esta Receptoría de Rentas, por la cantidad de \$2,225.56 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 56/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$71,448.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 25, MANZANA 504, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 18.00 Mts. con Lote 26.

AL SUR en 18.00 Mts. con Lote 24.

AL ORIENTE en 8.00 Mts. con Lote 21.

AL PONIENTE en 8.00 Mts. con Calle 37.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0082308726, que debe el causante VICENTE MUÑOZ RAMIREZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$2,235.61 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 61/100 M.N.) más los gastos que causen en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$56,269.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 13, MANZANA 537, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, MEX., con superficie de 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: en 8.00 Mts. con Calle sin nombre.

AL NORESTE: en 18.00 Mts. con Lote 19.

AL SURESTE: en 8.00 Mts. con Lote 11.

AL SUROESTE: en 18.00 Mts. con Lote 17.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$38,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta No. 068-19 que debe el causante HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S. A. a esta Receptoría de Rentas, por la cantidad de

\$2,364.96 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M. N.) más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$76,040.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES. Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

Ser hombre, en definitiva, es ser capaz de trabajar. Quien de su trabajo no vive, no es en el fondo hombre, es un muñeco consentido de la sociedad, es una espuma artificial que sobreflota en la densidad de quienes construyen un país y sustentan una sociedad.

LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO

La provincia dará mayor consistencia a nuestro perfeccionamiento democrático en la medida que prospere, que aumente su riqueza y contribuya a nuestra integración nacional.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO

—HISTORIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Alfonso Sánchez García.

Ed. Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del Gob. del Edo. de México.—1974.

—COMPILACION DE LEYES DEL ESTADO DE MEXICO.

III Tomos.

Ed. Departamento Consultivo y de Legislación del Gob. del Edo. de México.—1974.

—TEOTENANGO, SEGUNDO INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLOGICAS.

Ed. Dirección de Turismo.—1973.

—ARTESANOS Y ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.

Ed. Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal del Gob. del Edo. de México.—1972.

—ZARPA DE LUZ.

Horacio Zúñiga.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

—JOSE MARIA VELASCO.

PINTOR DEL PAISAJE MEXICANO.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

De venta en "Libros del Estado de México", Av. I. V. Villada No. 202-1 Tel. 4-10-58.

Impreso en Industrias D. I. F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México—Guadalajara.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.